



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000174 DE 2026
2026-06-18

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 4148.010.32.1.0625-2026”

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO, identificada con cédula de Ciudadanía No.38.596.025, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3, Según Decreto de nombramiento N.º 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión N° 009 del primero (01) de enero de 2024, facultado para contratar de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante La Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en el uso de ejercicio de la delegación otorgada mediante el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO CULTURAL TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”, corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, modificado parcialmente por el Decreto No.411.010.20.0438 del 4 junio de 2024 y modificado por el Decreto 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025 y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 4112.010.20.0443 de mayo 8 de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que los servidores públicos, tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos propósitos.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la la Secretaría de Cultura publico la Convocatoria Publica No. 4148.010.32.1.0625-2026, por medio de la plataforma SECOP II, cuyo objeto es “El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para el desarrollo del FESTIVAL de MACETAS de ALFEÑIQUE como principal acción de apropiación social, divulgación, fortalecimiento y salvaguardia de la manifestación patrimonial de la Nación – “Celebrar a los ahijados con Maceta de Alfeñique” gestionada por el colectivo de artesanos del azúcar en Santiago de Cali”. Nombre



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000174 DE 2026
2026-06-18

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 4148.010.32.1.0625-2026"

del proyecto: Implementación de estrategias orientadas a la salvaguardia de las manifestaciones y oficios del patrimonio cultural inmaterial en Santiago de Cali. BP-26005221".

Que, el presupuesto oficial que ha asignado la Secretaría de Cultura para el presente proceso de selección es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLO- NES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$445.451.000), in- cluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio y estará respaldado de la siguiente forma:

Número: 3500261954

Fecha de Expedición: 02 de marzo de 2026

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026

Valor: (\$ 445.451.000)

Compromiso que respalda:

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/61020030005/BP260052211020101

Que, los interesados dentro del término previsto en el cronograma del proceso de la plataforma SECOP II, procedieron a realizar observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas, así como también se hizo pública la Adenda No.1, documentos que fueron puestos a disposición de los interesados.

Que, surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado y vencido el término de este, por medio del portal web SECOP II, el día doce (12) de junio de 2026 la Entidad recibió la siguiente propuesta:

NO.	PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA
1	CORPORACIÓN SEMILLA PAÍS	12/06/2026 06:47 PM

Que el día doce (12) de junio de 2026, fue conformado el Equipo Asesor para la evaluación de las propuestas en cuanto a los requisitos de capacidad técnica, jurídica y financiera.

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	MAYRA ALEJANDRA EPE NARVAEZ	Abogada - Contratista
Técnico	EDWIN JACINTO SÁNCHEZ CUERO	Licenciado - Contratista
Financiero	KATHERINE QUIÑONES CORREA	Administradora de Empresas - Contratista

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la evaluación de las propuestas, el día dieciséis (16) de junio de 2026, el Equipo Asesor Evaluador procedió a publicar en el portal del SECOP II el Informe de Evaluación de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección, arrojando como resultado el resumen de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000174 DE 2026
2026-06-18

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 4148.010.32.1.0625-2026"

propuestas de acuerdo al siguiente consolidado de evaluación:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	CORPORACIÓN SEMILLA PAÍS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, en cumplimiento del principio de publicidad, el mencionado informe estuvo disponible para que los interesados o la comunidad en general presentara observaciones y/o subsanaciones desde el dieciséis (16) al diecisiete (17) de junio de 2026, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Dentro del plazo de traslado del informe de evaluación, se recibió subsanación por parte del proponente, mediante la sección informes de evaluación de la plataforma SECOP II, así:

PROPONENTE	ASUNTO	FECHA DE RECIBO
CORPORACIÓN SEMILLA PAÍS	OBSERVACIONES JURÍDICO Y TÉCNICO	16/06/2026 10:43 PM

Que, así las cosas, la Entidad publicó un nuevo informe de evaluación el día diecisiete (17) de junio de 2026, el cual tuvo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	CORPORACIÓN SEMILLA PAÍS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que una vez agotada la etapa procesal de verificación de requisitos habilitantes y habiéndose agotado el término de traslado del Informe de Evaluación, la Entidad procede a realizar la evaluación de los criterios ponderables de la oferta perteneciente al proponente habilitado.

PROPONENTE	FACTORES PONDERABLES	PUNTOS
CORPORACIÓN SEMILLA PAÍS	APORTES	25
	CALIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL	35
	EXPERIENCIA ADICIONAL	15
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA CONCEPTUAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN DEL FESTIVAL MACETAS DE ALFEÑIQUE.	20



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000174 DE 2026
2026-06-18

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 4148.010.32.1.0625-2026"

	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	95
--	---------------------------	----

Por lo anterior, el Comité Asesor Evaluador dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, recomienda se adjudique el Proceso de la Selección No. 4148.010.32.1.0625-2026 al proponente, CORPORACIÓN SEMILLA PAÍS, representado legalmente por MELANNIE JHOAN MOSQUERA ECHAVARRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.514.176 , por la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$518.437.134), discriminados de la siguientes manera:

- Presupuesto de la Secretaría de Cultura: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$445.451.000), incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio.
- Aportes en dinero por parte del proponente: SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$72.986.134).

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Cultura de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali,

RESUELVE

Artículo Primero: ADJUDICAR el convenio de asociación objeto de la Convocatoria Pública No. 4148.010.32.1.0625-2026, cuyo objeto es "El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para el desarrollo del FESTIVAL de MACETAS de ALFEÑIQUE como principal acción de apropiación social, divulgación, fortalecimiento y salvaguardia de la manifestación patrimonial de la Nación – "Celebrar a los ahijados con Maceta de Alfeñique" gestionada por el colectivo de artesanos del azúcar en Santiago de Cali". Nombre del proyecto: Implementación de estrategias orientadas a la salvaguardia de las manifestaciones y oficios del patrimonio cultural inmaterial en Santiago de Cali. BP-26005221" al proponente CORPORACIÓN SEMILLA PAÍS, identificado con NIT No.900.589.24-6, representado legalmente por MELANNIE JHOAN MOSQUERA ECHAVARRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.514.176 , por la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$518.437.134), discriminado de la siguiente manera:

APORTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	\$ 445.451.000
APORTE DE LA ESAL EN ESPECIE	\$ 72.986.134
TOTAL DE LOS APORTES	\$ 518.437.134

Artículo Segundo: El convenio de asociación resultante del presente la Convocatoria



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000174 DE 2026
2026-06-18

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 4148.010.32.1.0625-2026"

Pública No. 4148.010.32.1.0625-2026, se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500261954

Fecha de Expedición: 02 de marzo de 2026

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026

Valor: (\$ 445.451.000)

Compromiso que respalda:

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/61020030005/BP260052211020101

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo convenio de asociación conforme al cronograma del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se entiende notificada al proponente adjudicatario de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAOR
Secretaria de Cultura
SECRETARÍA DE CULTURA

Revisó: Julián David Soto Rovira – Abogado Contratista
Proyectó y Elaboró: Mayra Alejandra Epe Narváez – Abogada Contratista